

4

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

AUTO N° 15759-2-19-0024

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A TERMINOS

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077 DEL 2015 Y La Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

1. Que El Curador Urbano N° 2 del Municipio de Sogamoso, profirió la Licencia N° 15759-2-19-0165 de fecha 27 de febrero de 2019 y Resolución N° 15759-2-19-0165 de la misma fecha para el tipo de tramite: licencia subdivisión, Modalidad: subdivisión urbana, notificada el 27 de febrero del presente año. A nombre de JOSE ROLDAN MALDONADO PEREZ Y GUILLERMO AARON GARCIA ALFEREZ.
2. Dentro de la oportunidad legal, el(a) señor(a) GUILLERMO AARON GARCIA ALFEREZ, identificado con CC. 4.204.636 de Paya Boyacá, presenta mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2019 RENUNCIA DE TERMINOS de ejecutoria concedido en su favor.
3. Que esta oficina considera que es viable la petición solicitada y acepta la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 15759-2-19-0165.

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 15759-2-19-0165 de fecha 27 de febrero de 2019, solicitada por GUILLERMO AARON GARCIA ALFEREZ.

Artículo Segundo: Establecer que la Resolución en mención queda en firme y debidamente ejecutoriada.

Artículo Tercero: El presente AUTO rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Sogamoso a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2019.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
Sogamoso
c.c. Archivo
c.c. Paquete técnico

2

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-19-0165
POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: JOSE ROLDAN MALDONADO PEREZ Y GUILLERMO AARON GARCIA ALFEREZ. en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduria proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010103100257000 y Matricula Inmobiliaria 095-139739 y localizado en la CARRERA 17 N° TRANSVERSAL 24 103 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-19-0165 de 27 de febrero de 2019 otorgada a JOSE ROLDAN MALDONADO PEREZ Y GUILLERMO AARON GARCIA ALFEREZ.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	440.84 m2
LOTE 2	376.10 m2
LOTE 3	440.92 m2
LOTE 4	376.11 m2
ÁREA RETROCESO CRA 16	87.24 m2
ÁREA RETROCESO CRA 17	393.80 m2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	2115.01 M²

linderos lote 1. con área de 440.84 m2, dirección: carrera 17 N° transversal 24-103
Norte: Del Punto 1 Con Coordenadas Por El Este 1127489.99 Por El Norte 1125362.99
Al Punto 2 Con Coordenadas Por El Este 1127514.54 Por El Norte 1125350.65 En
Distancia De 27.48 Metros Con Marco Antonio Sierra.
Oriente: Del Punto 2 Con Coordenadas Por El Este 1127514.54 Por El Norte
1125350.65 Al Punto 7 Con Coordenadas Por El Este 1127508.45 Por El Norte
1125337.25 En Distancia De 14.70 Metros Con la carrera 17.
Sur: Del Punto 7 Con Coordenadas Por El Este 1127508.45 Por El Norte 1125337.25 Al
Punto 6 Con Coordenadas Por El Este 1127481.20 Por El Norte 1125349.38 En
Distancia De 29.82 Metros Con El lote 3.
Occidente: Del Punto 6 Con Coordenadas Por El Este 1127481.20 Por El Norte
1125349.38 Al Punto 1 Con Coordenadas Por El Este 1127489.99 Por El Norte
1125362.99 En Distancia De 15.64 Metros Con la urbanización colina campestre.
LINDEROS LOTE 2 CON AREA DE 376.10 M2. dirección: carrera 17 N° transversal
24-104

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es

3

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-19-0165

Norte: Del Punto 3 Con Coordenadas Por El Este 1127527.32 Por El Norte 1125344.22 Al Punto 4 Con Coordenadas Por El Este 1127552.40 Por El Norte 1125331.61 En Distancia De 28.07 Metros Con marco Antonio sierra.

Oriente: Del Punto 4 Con Coordenadas Por El Este 1127552.40 Por El Norte 1125331.61 Al Punto 9 Con Coordenadas Por El Este 1127548.50 Por El Norte 1125319.75 En Distancia De 12.47 Metros Con la carrera 16.

Sur: Del Punto 9 Con Coordenadas Por El Este 1127548.50 Por El Norte 1125319.75 Al Punto 8 Con Coordenadas Por El Este 1127521.62 Por El Norte 1125331.65 En Distancia De 29.41 Metros Con lote 4.

Occidente: Del Punto 8 Coordenadas Por El Este 1127521.62 Por El Norte 1125331.65 Al Punto 3 Con Coordenadas Por El Este 1127527.32 Por El Norte 1125344.22 En Distancia De 13.80 Metros Con la carrera 17.

LINDEROS LOTE 3 CON AREA DE 440.92 M2. dirección: carrera 17 N° transversal 24-91

Norte: Del Punto 6 Con Coordenadas Por El Este 1127481.20 Por El Norte 1125349.38 Al Punto 7 Con Coordenadas Por El Este 1127508.45 Por El Norte 1125337.25 En Distancia De 29.82 Metros Con lote 1.

Oriente: Del Punto 7 Con Coordenadas Por El Este 1127508.45 Por El Norte 1125337.25 Al Punto 11 Con Coordenadas Por El Este 1127502.83 Por El Norte 1125324.84 En Distancia De 13.60 Metros Con la carrera 17.

Sur: Del Punto 11 Con Coordenadas Por El Este 1127502.83 Por El Norte 1125324.84 Al Punto 10 Con Coordenadas Por El Este 1127473.12 Por El Norte 1125336.57 En Distancia De 31.96 Metros Con Elsa Granados.

Occidente: Del Punto 6 Coordenadas Por El Este 1127481.20 Por El Norte 1125349.38 Al Punto 10 Con Coordenadas Por El Este 1127473.12 Por El Norte 1125336.57 En Distancia De 15.15 Metros Con la urbanización la colina.

LINDEROS LOTE 4 CON AREA DE 376.11 M2. dirección: carrera 17 N° transversal 24-92

Norte: Del Punto 8 Con Coordenadas Por El Este 1127521.62 Por El Norte 1125331.65 Al Punto 9 Con Coordenadas Por El Este 1127548.50 Por El Norte 1125319.75 En Distancia De 29.41 Metros Con lote 2.

Oriente: Del Punto 9 Con Coordenadas Por El Este 1127548.50 Por El Norte 1125319.75 Al Punto 13 Con Coordenadas Por El Este 1127544.83 Por El Norte 1125308.47 En Distancia De 11.88 Metros Con la carrera 16.

Sur: Del Punto 13 Con Coordenadas Por El Este 1127544.83 Por El Norte 1125308.47 Al Punto 12 Con Coordenadas Por El Este 1127516.17 Por El Norte 1125319.64 En Distancia De 30.75 Metros Con Elsa Granados.

Occidente: Del Punto 12 Coordenadas Por El Este 1127516.17 Por El Norte 1125319.64 Al Punto 8 Con Coordenadas Por El Este 1127521.62 Por El Norte 1125331.65 En Distancia De 13.20 Metros Con la carrera 17.

LINDEROS CESION DE VIA CARRERA 17 AREA DE 393.80 METROS.

Norte: Del Punto 2 Con Coordenadas Por El Este 1127514.54 Por El Norte 1125350.65 Al Punto 3 Con Coordenadas Por El Este 1127527.32 Por El Norte 1125344.22 En Distancia De 14.31 Metros Con la carrera 17.

Oriente: Del Punto 3 Con Coordenadas Por El Este 1127527.32 Por El Norte 1125344.22 Al Punto 8 Con Coordenadas Por El Este 1127521.62 Por El Norte 1125331.65 En Distancia De 13.80 Metros Con lote 2 y del punto 8 Con Coordenadas Por El Este 1127521.62 Por El Norte 1125331.65 al punto 12 Con Coordenadas Por El Este 1127516.17 Por El Norte 1125319.64 en distancia de 13.20 metros con lote 4.

Sur: Del Punto 12 Con Coordenadas Por El Este 1127516.17 Por El Norte 1125319.64 Al Punto 11 Con Coordenadas Por El Este 1127502.83 Por El Norte 1125324.84 En Distancia De 14.32 Metros Con La carrera 17.

Occidente: Del Punto 11 Coordenadas Por El Este 1127502.83 Por El Norte 1125324.84 Al Punto 7 Con Coordenadas Por El Este 1127508.45 Por El Norte 1125337.25 En

4

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-19-0165

Distancia De 13.60 Metros Con lote 3, y del punto 7 Con Coordenadas Por El Este 1127508.45 Por El Norte 1125337.25 al punto 2 Con Coordenadas Por El Este 1127514.54 Por El Norte 1125350.65 en distancia de 14.70 metros con lote 1.

LINDEROS CESION DE VIA CARRERA 16 AREA DE 87.24 METROS.

Norte: Del Punto 4 Con Coordenadas Por El Este 1127552.40 Por El Norte 1125331.61 Al Punto 5 Con Coordenadas Por El Este 1127555.44 Por El Norte 1125330.08 En Distancia De 3.05 Metros Con la carrera 16.

Oriente: Del Punto 5 Con Coordenadas Por El Este 1127555.44 Por El Norte 1125330.08 Al Punto 14 Con Coordenadas Por El Este 1127547.68 Por El Norte 1125307.36 En Distancia De 23.58 Metros Con la carrera 16

Sur: Del Punto 13 Con Coordenadas Por El Este 1127544.83 Por El Norte 1125308.47 Al Punto 14 Con Coordenadas Por El Este 1127547.68 Por El Norte 1125307.36 En Distancia De 3.43 Metros Con La carrera 16.

Occidente: Del Punto 13 Coordenadas Por El Este 1127544.83 Por El Norte 1125308.47 Al Punto 9 Con Coordenadas Por El Este 1127548.50 Por El Norte 1125319.75 En Distancia De 11.88 Metros Con lote 4, y del punto 9 Con Coordenadas Por El Este 1127548.50 Por El Norte 1125319.75 al punto 4 Con Coordenadas Por El Este 1127552.40 Por El Norte 1125331.61 en distancia de 12.47 metros con lote 2 y encierra.

CUADRO DE COORDENADAS

No	ESTE	NORTE
1	1127489.99	1125362.99
2	1127514.54	1125350.65
3	1127527.32	1125344.22
4	1127552.40	1125331.61
5	1127555.44	1125330.08
6	1127481.20	1125349.38
7	1127508.45	1125337.25
8	1127521.62	1125331.65
9	1127548.50	1125319.75
10	1127473.12	1125336.57
11	1127502.83	1125324.84
12	1127516.17	1125319.64
13	1127544.83	1125308.47
14	1127547.68	1125307.36

5

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-19-0165


TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2019.

JURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARC. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO

Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 27 2 2019
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-19-0165
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010103100257000
Dirección CR 17 N° TRANS 24-103
Barrio: JORGE ELIECER GAITAN
Area del Lote 2115.01
Numero de divisiones 4
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-139739
Numero del Paramento 713-18 Fecha de Expedición 20/12/2018

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario JOSE ROLDAN MALDONADO PEREZ Y OTRO
Cedula o Nit del Titular 4143843

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN SEGUN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES.
E/EQP

CURADURIA URBANA N° 2 Q
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO Nº: 713-18 FECHA DE EXPEDICION: 20-12-2018 RECIBO DE CAJA Nº: 000892
 PROPIETARIO: JOSE ROLDAN MALDONADO PEREZ Y OTRO
 Ubicación: CARRERA 17 CON CALLE 24

Sector normativo:

15

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Cr	16	24,34m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	N. 3,30m	S. 3,10m
Cr	17	28,30m	14,30m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	N. 14,31m	S. 14,32m
Cr	17	27,00m	14,30m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	N. 14,31m	S. 14,32m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
 SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION Nº 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura Nº 2076 Fecha: 22-08-2017 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-139739 Código Catastral: 010103100257000

OBSERVACIONES: LOS LINDEROS FUERON APORTADOS POR EL PROPIETARIO



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 15

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO
TRATAMIENTO	Mejoramiento
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	15% del área Urbanizable
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable
EDIFICABILIDAD	Inicial
	Con Compensación

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	comercio G1/Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2/ Institucional G3 /Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B /Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{\text{ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb)} + \text{ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db)}}{\text{ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE}}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.



OFICINA ASESORA DE PLANEACION

CONTIENE:

PARAMENTO 713-18

PROPIETARIO:

JOSE ROLDAN MALDONADO Y OTRO

COD CATASTRAL:

010103100257000

N° MATRICULA:

095-139739

LOCALIZACION:

CARRERA 17 CON CALLE 24

CONTRATISTA PARAMENTOS

[Signature]

TOP. RICARDO ANDRES MONROY

SUPERVISOR

[Signature]
ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES

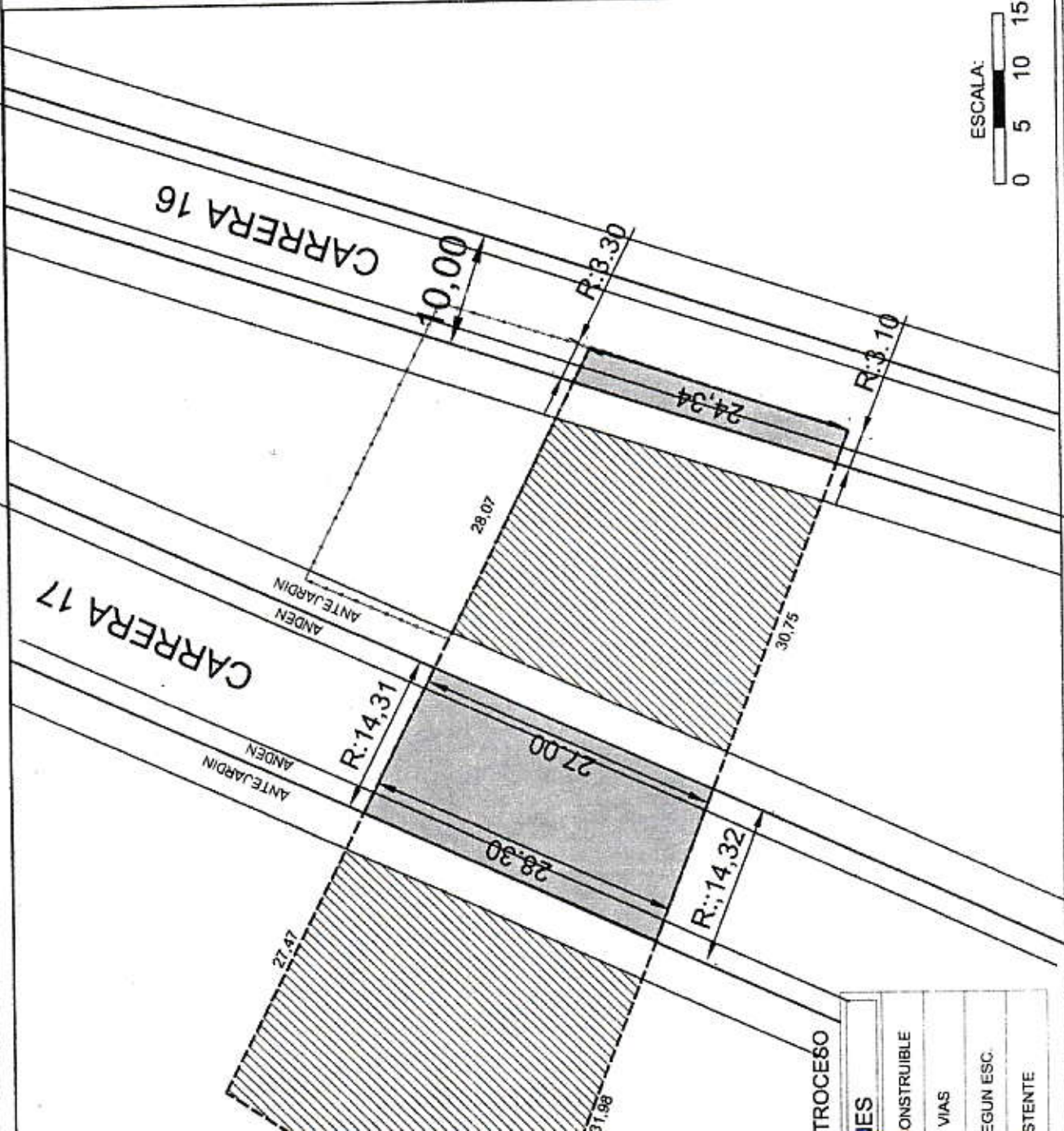
FECHA:

20-12-2018

ESCALA:

INDICADA

PLANO 1/1



TROCESO

ES

ONSTRUIBLE

VIAS

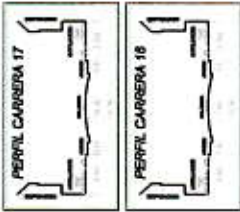
SEGUN ESC.

STENTE



ESCALA:

PERFILES VIALES



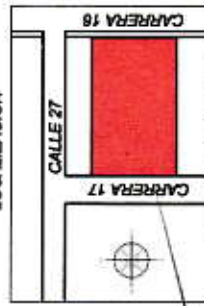
DOCUMENTOS

ESCRITURA No. 2078 DEL 22 DE ABRIL DEL 2017 DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO. AUTENTICA INSCRIPCIÓN No. 005 - 19739. AUTENTICA INSCRIPCIÓN No. 005 - 19739. PARÁMETRO No. 715-18 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2018

CUADRO DE AREAS

AREAS	AREA UTIL
AREA TOTAL DEL PREDIO	2115.01 M2
AREA LOTE 1	440.84 M2
AREA LOTE 2	378.10 M2
AREA LOTE 3	440.82 M2
AREA LOTE 4	378.11 M2
AREA RETROCESO CRA 16	87.24 M2
AREA RETROCESO CRA 17	393.80 M2

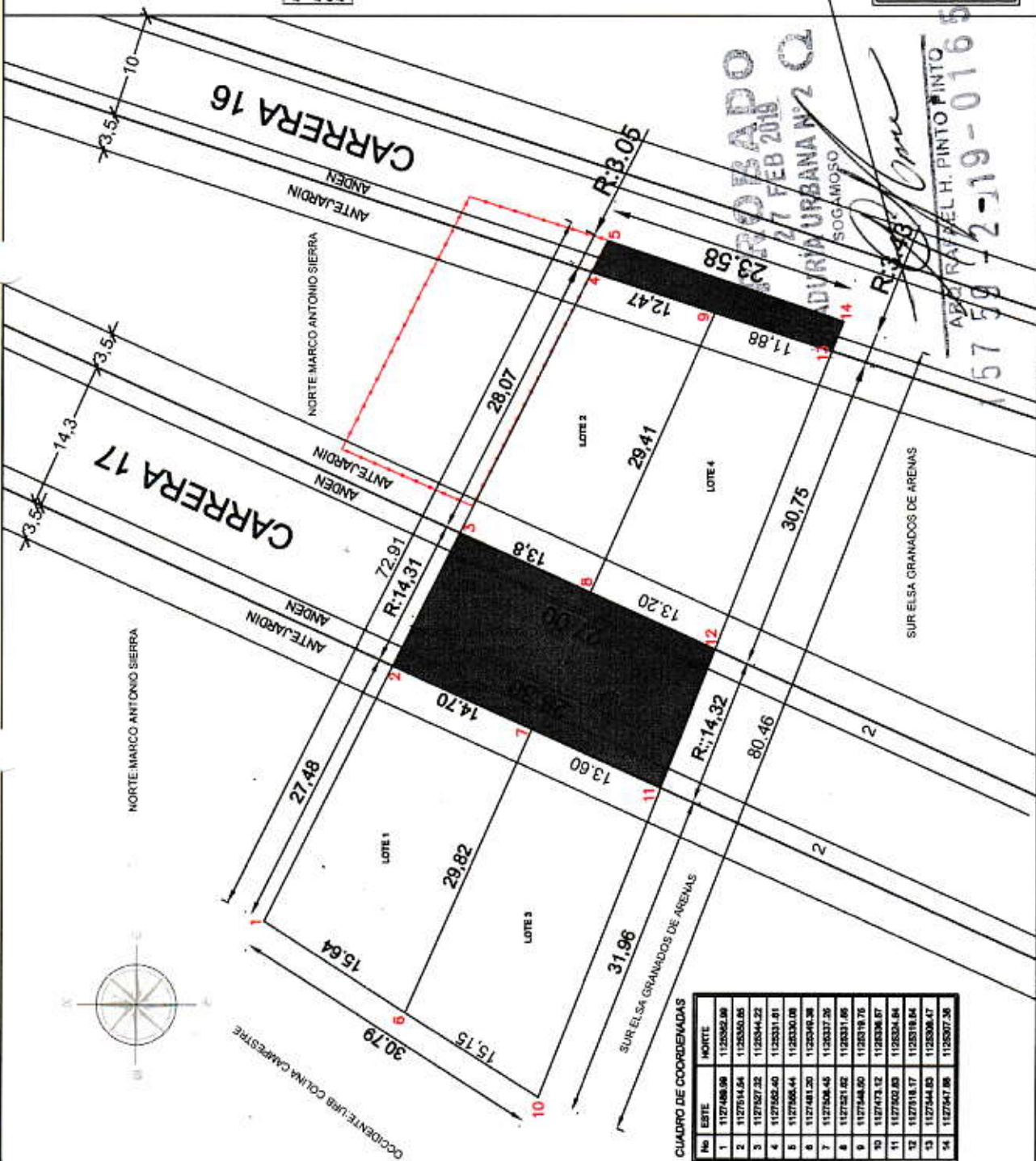
LOCALIZACIÓN



CONVENCIONES

- AREA PARA VIA
 - LINDERO
 - LÍNEA DE ANTEJARDIN
 - LÍNEA DE PARAMENTO
 - COTA DE RETROCESO
 - PUNTOS DE LINDEROS DE ESCRITURA
- R: 0.00
1.2.3.4

PLANO
1 DE 1



FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2018
ESCALA: 1:.....250

CONTIENE:
PLANTA GENERAL DE LOTE
DOCUMENTOS
CUADRO DE AREAS
PERFILES VIALES
LOCALIZACIÓN
CONVENCIONES

PROPIETARIO:
JOSE MELBA MALDONADO Y OTRO
C.C. 80.380.013 DE ORINDA

LEVANTE:
[Signature]
INGENIERO EN TOPOGRAFIA
LICENCIADO PROFESIONAL 911982

PROYECTO:
SUBDIVISION
UBICACION: CARRERA 17 CON CALLES 19 Y 20 SOGAMOSO

RM
TOPOGRAFIA

CUADRO DE COORDENADAS

No	ESTE	NORTE
1	1127486.98	1128362.89
2	1127514.64	1128360.85
3	1127527.22	1128341.22
4	1127565.40	1128331.81
5	1127565.44	1128330.08
6	1127481.20	1128340.38
7	1127506.45	1128327.26
8	1127521.82	1128331.05
9	1127548.50	1128319.75
10	1127473.12	1128336.87
11	1127402.83	1128324.84
12	1127518.17	1128318.84
13	1127544.83	1128308.47
14	1127547.88	1128307.48